



Bogotá D.C. 16 de enero de 2023

CIRCULAR CONJUNTA ASO-CDA, ACEDAN, FENALCO

Acciones Gremiales ante la expedición de la Ley 2283 del 5 de enero de 2023, Art 6 relacionada con la toma de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por parte de los Centros de Diagnostico Automotor.

Ante la publicación de la Ley 2283 del 5 de enero de 2023, "Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002, se reglamenta la actividad de los organismos de apoyo al tránsito, garantizando el buen funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística- CEA, como mecanismo de prevención y amparo de la siniestralidad vial, y se dictan otras disposiciones", **ASO-CDA, ACEDAN y FENALCO**, en representación de los Centros de Diagnóstico Automotor del país vienen trabajando mancomunadamente con el propósito de salvaguardar, proteger y garantizar la continuidad del sector de la RTMyEC, teniendo en cuenta la gravedad que trata el Art 6 de esta Ley en lo concerniente a:

ARTÍCULO 6°. Adiciónese un párrafo 2° al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2°. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) deberán tomar, con una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia y con libertad de oferta, un seguro obligatorio individual de responsabilidad civil para vehículos de servicio particular, que ampare los daños materiales causados a terceros, sin cargo o sobrecosto para el usuario, por la vigencia de cada uno de los certificados emitidos. Este seguro deberá tener un valor asegurado mínimo de quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 SMLM V) para vehículos de servicio particular y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7 SMLMV) para motocicletas y similares. En el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) se registrará la información sobre los seguros obligatorios vigentes y los siniestros. Los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) tienen la obligación de garantizar que en cada uno de sus establecimientos se ofrezcan los seguros obligatorios previstos en esta Ley."



Por lo anterior **ASO-CDA, ACEDAN y FENALCO** vienen adelantando las **CONSULTAS JURÍDICAS Y DEFINIENDO LAS ACCIONES A EMPRENDER FRENTE AL GOBIERNO NACIONAL, LOS ORGANISMOS JUDICIALES Y TODAS LAS INSTITUCIONES** que tengan relación con este tema tan complejo y delicado con la única finalidad de que se declare la inconstitucionalidad de la norma ya que existe una violación a derechos constitucionales y un conflicto de intereses entre el sector privado, los intereses generales y colectivos, resaltando que durante los debates del Proyecto de Ley en Cámara no se discutió el artículo 6° que hoy en día tiene en riesgo la actividad del sector de la RTMyEC; este artículo se incluyó por la senadora Ana María Castañeda para su aprobación en plenaria de Senado y adicionalmente no se invitó a los CDA's para que conocieran del proyecto, teniendo en cuenta que hacemos parte de los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito.

Desde **ASO-CDA, ACEDAN y FENALCO** estamos emprendiendo las siguientes acciones:

- Estamos solicitando con carácter urgente, reunión con el Ministerio de Transporte para exponerle la gravedad de la situación por la aprobación de la Ley 2283 Art. 6° y su parágrafo 2°, teniendo en cuenta la imposibilidad de asumir el valor de la póliza y lo inadmisibles e injustificables que un CDA deba responder por los daños que ocasionen los vehículos a terceros por las diferentes circunstancias del conductor en la vía, cuando no existen los recursos para tal fin.
- Reunión con FASECOLDA para exponerle la inviabilidad financiera del CDA en asumir dentro de su canasta de costos el valor de la póliza de responsabilidad civil extracontractual ya que por su estructura financiera entraría en pérdidas y este seguro de RCE generará igual o mayor corrupción del que ha presentado el SOAT en nuestro país.
- Definir el pull de abogados que demandaran la Ley 2283 de 2023 Artículo 6° parágrafo 2, con la única finalidad de que se declare la inconstitucionalidad de la norma ya que existe una violación a derechos constitucionales y un conflicto de intereses entre el sector privado y los intereses generales y colectivos de un País.

Con unidad Gremial estaremos trabajando en lo que se requiera para defender la sostenibilidad del sector y la RTMyEC en Colombia ya que de implementarse esta Ley acabarían con la Inspección Técnica Vehicular en nuestro País, con graves consecuencias que esto acarreará para las más de 20.000 familias que dependen directamente de esta actividad empresarial.

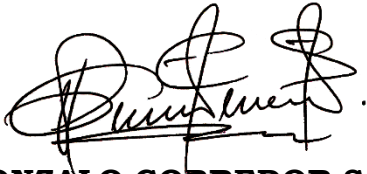
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones ASO-CDA, ACEDAN Y FENALCO, invitan a los **PROPIETARIOS, REPRESENTANTES LEGALES y/o QUIENES TENGAN LA FACULTAD PARA LA TOMA DE DECISIONES** de los CDA´s a participar el **24 DE ENERO DE 2023** a las **9:00 am** a una reunión gremial vía zoom para la contextualización de las acciones a emprender:

LINK DE INGRESO:



[https://us06web.zoom.us/meeting/register/tzMtd-uoqjwH9AU97uCY8Gceocji8anupY0](https://us06web.zoom.us/j/84461212693)

Cordialmente, .



GONZALO CORREDOR SANABRIA
Presidente
ASO-CDA



PAULA ANDREA CARDONA FRANCO
Directora Gremial Sector CDA´s
FENALCO



SANTIAGO QUINTERO VALENCIA
Presidente
ACEDAN